Sr. Alberto Godofredo Mero Vera

Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la junta General ordinaria y Universal de Accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVOPORVENIR S.A., reunida el día primero de mayo del año en curso, el acierto de elegir a usted para el cargo de presidente de la compañía, funciones que las desempeñara por el periodo de dos años, con las contribuciones y derechos que consta en los estatutos de la compañía, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente remplazado.

A usted le corresponde ejercerlas funciones y atribuciones que constan en el vigésimo primero de los estatuto de la compañía.

Mediante Escritura Publica otorgada ante el Dr. José Ricardo Solórzano Solórzano. Notaria Tercera del Cantón Chone, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "NUEVOPORVENIR S.A" el 18 de Agosto del 2041, inscrita en el registro mercantil del Cantón Tosagua. El 3 de Septiembre del 2014, en la partida Nº (20) y anotada con el numero cuarenta (40) del tomo Nº (1) del Folio número cincuenta y seis (56) del Repertorio Mercantil General.

Le deseo éxitos en sus funciones en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVOPORVENIR S.A.

Atentamente.

Angela Paquita Mantuano

SECRETARIA

RAZON.- Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Tosagua 05 de Septiembre del 2014

Sr. Alberto Godofredo Mero Vera.

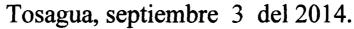
C.I. 130580166-2



REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

(05)2330 984

RAZÓN: Que la presente Nombramiento de PRESIDENTE, que otorga la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVOPORVENIR S.A a nombre del señor ALBERTO GODOFREDO MERO VERA, cuyo contenido queda legalmente inscrito en el LIBRO DE NOMBRAMIENTOS del presente año, bajo la partida número diecinueve (19) y anotado con el número cuarenta (40) Tomo número uno (1), Folio número cincuenta y seis (56), del Repertorio General del Registro Mercantil en Vigencia.- LO CERTIFICO.-





[·] Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.

[·] Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.